



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-2084

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente lo deprecado, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

DISPONE

- 1.- DECLARAR terminado el presente proceso por transacción.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la parte demandada. En caso de que existan medidas cautelares o remanentes dejar a disposición de la autoridad respectiva.
- 3.- Hágase entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto a la parte actora, a través de su apoderado judicial con la facultad expresa para recibir, hasta el monto pactado en el documento denominado “*acuerdo de transacción – terminación por pago*”, esto es, la suma de \$19’228.561,22 centavos.
- 4.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante de conformidad con el canon 116 del Código General del Proceso, previo pago de las expensas necesarias para tal fin por la parte interesada.
- 5.- Archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

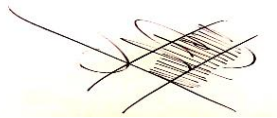
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 23 hoy
8 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario